



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 121 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/561)]

60/234. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/264 A, de 23 de diciembre de 2004, y 59/264 B, de 22 de junio de 2005,

Habiendo examinado los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004¹, la nota del Secretario General por la que transmitió a la Asamblea General una carta del Presidente de la Junta de Auditores de fecha 1° de julio de 2005, por la que se transmitía el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003², y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reconociendo las difíciles condiciones en que realiza su labor la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados así como el informe y la opinión de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004¹;

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe⁴;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E (A/60/5/Add.5).

² A/60/113.

³ A/60/387.

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E (A/60/5/Add.5), cap. II.

3. *Hace suyas también* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Toma nota* del párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto e invita a la Comisión Consultiva a que, cuando vuelva a examinar en el futuro el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, proporcione mayor asesoramiento sobre esta propuesta;

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

6. *Reconoce* los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y pide al Alto Comisionado que redoble sus esfuerzos para seguir aplicando las recomendaciones de la Junta e informe periódicamente a los órganos rectores competentes sobre el progreso realizado a este respecto;

7. *Advierte* las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores acerca de la situación financiera general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, incluida la nueva reducción de las reservas de la Oficina, y alienta a los Estados Miembros a que respondan oportunamente al llamamiento de la Oficina para obtener recursos;

8. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003, en el cual la Asamblea General solicitó al Secretario General que le informase de la totalidad de las obligaciones sin financiación prevista por concepto de prestaciones por rescisión del nombramiento y prestaciones posteriores al cese en el servicio en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas y que propusiera medidas para asegurar que se avanzara hacia el objetivo de financiar totalmente esas obligaciones;

9. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que transmitió a la Asamblea General la carta de fecha 1º de julio de 2005 del Presidente de la Junta de Auditores por la que se transmitía el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003²;

10. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su resolución 59/264 A, adopte las medidas necesarias para asegurar que la corrección editorial y la traducción de los informes de la Junta de Auditores se lleven a cabo de modo que puedan presentarse a la Asamblea General con arreglo a las normas de las seis semanas, permitiendo así a los Estados Miembros disponer de tiempo suficiente para examinar el gran volumen de informes antes del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

11. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en sus futuros informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores información sobre la fijación de plazos, y se indiquen los funcionarios responsables y las prioridades de la aplicación de las recomendaciones de la Junta;

12. *Insiste en* que la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores es esencial para asegurar el funcionamiento eficiente y la aplicación de controles internos eficaces, y decide seguir de cerca estos esfuerzos.

69ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2005